

ORDENANZA Nº: 202

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por el **Sr. José Fernando Heredia**, M.I Nº 11.297.262, CUIT Nº 20-11297262-6, argentino, mayor de edad y la **Sra. María Esther Truccone**, M.I. Nº 13.584.824, CUIT/L 27-13584824-2, casados en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral 269 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta letra M., de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo doce metros noventa centímetros de frente sobre calle Suipacha, hoy doctor Diego J. Montoya, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una Superficie total de SEISCIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Suipacha, hoy doctor Diego J. Montoya; al Nor-Este, con el lote de sucesores de Luis Pedro Rol; al Sud-Este, con terrenos de Ida María Tonso; al Sud-Oeste, con más terreno de Ida María Tonso. Inscribiéndose su dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA Nº195.994, departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº3006-0940166/8. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M70 Manz. Of. 100 P03”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, **Sr. José Fernando Heredia y la Sra. María Esther Truccone**, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 68 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /